

## **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, es especial las conferidas por los artículos 2, 40 Numeral 2, artículos 270, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 117 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 3 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 en especial sus artículos 78, 79, 81, 82, el Acuerdo Municipal 43 de 2016, las competencias contenidas en el Decreto Municipal 834 de 2016, las reglas especiales del Decreto Municipal 479 de 2018 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, las formas de ejercer dicho derecho, estableciendo que la Ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana.

Que el artículo 81 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 crea los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación Ciudadana, los cuales se encargan junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo Municipal 43 “por medio del cual el Municipio de Pereira adopta la Ley 1757 de 2015, se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se institucionaliza la Semana de la Participación Ciudadana y se dictan otras disposiciones y, facultó a la Administración Municipal en su artículo 7 para la reglamentación del mencionado Acuerdo.

Que el Alcalde de Pereira en ejercicio de la norma citada reglamentó el Acuerdo 43 de 2016 en lo que respecta al Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira mediante el Decreto 479 de 2018 estableciendo las reglas para su conformación, organización y funcionamiento.

De conformidad con el Decreto 479 de 2018 le corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y Político y a la Secretaria de Planeación, realizar una convocatoria pública para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira conformado por:

- Secretario de Desarrollo Social y Político o su delegado quien lo presidirá
- Secretario de Planeación Municipal o su delegado, quien ejercerá como secretaría técnica
- Secretario de Gobierno o su delegado
- Un representante de las Asociaciones de víctimas.
- Un representante de la federación comunal.
- Un representante de las organizaciones de veedurías ciudadanas.
- Un representante de la red de universidades.
- Un representante de los gremios económicos.
- Un representante de la asociación de juntas administradoras locales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- Un representante del consejo municipal de desarrollo rural.
- Un representante del consejo municipal de juventud.
- Un representante del consejo territorial de planeación.
- Un representante de los estudiantes universitarios.
- Un representante de las federaciones sindicales.
- Un representante de las organizaciones de mujeres.
- Un representante de las organizaciones Afrodescendientes.
- Un representante de las organizaciones indígenas.
- Un representante de las ONGs.
- Un representante de organizaciones de discapacitados.
- Un representante de la comunidad LGBTI.
- Un representante de los COPACOS.
- Un representante de los vocales de control de servicios públicos.
- Un representante de la junta municipal de educación.
- Un representante de las organizaciones ambientales y/o ecológicas.
- Un representante del consejo municipal del adulto mayor.
- Un representante del consejo municipal de cultura.
- Un representante de la red de personeros estudiantiles.

Que por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Desarrollo Social y Político y la Secretaria de Planeación del municipio de Pereira,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria.** Convocar por escrito y otros medios públicos, pagina web, radio, entre otros, a los representantes de los gremios, grupos, juntas y demás organizaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pereira, bajo los lineamientos del artículo 3 del Decreto Municipal 479 de 2018; mediando el término de un (1) mes contado a partir de la publicación de la presente resolución para la remisión de sus postulados allegando la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Contenido Convocatoria.** La convocatoria pública de que trata el artículo primero comprende los siguientes instrumentos:

- Comunicación escrita a los sectores, gremios, grupos, juntas y demás organizaciones civiles legalmente constituidas con el fin de integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira.
- Listado de la documentación necesaria para acreditar las calidades para conformar el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira, en concordancia al artículo 3 del Decreto Municipal 479 de 2018.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**ARTÍCULO TERCERO. Presentación Postulados.** Los sectores presentarán a sus postulados al término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Acto, y radicarán de manera física en la ventanilla única de archivo instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 7 N° 18-55 piso 1. O bien a través del correo electrónico [contactenos@pereira.gov.co](mailto:contactenos@pereira.gov.co).

Las organizaciones convocadas deberán postular una persona natural para que las represente en el consejo de participación ciudadana del Municipio de Pereira, anexando los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de aval suscrita por el representante legal de la organización respectiva, informando el nombre y documento de identificación del designado.
2. Hoja de vida del designado o postulado.
3. Documento de existencia y representación de la organización
4. Fotocopia del documento de identidad del designado.
5. Carta en la que se manifieste la motivación para participar en el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira, suscrita por la persona postulada.

La presentación de postulados se realizará mediante comunicación escrita remitida a la oficina de la secretaría de planeación, dependencia encargada de la secretaría técnica del consejo municipal de participación ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez vencido el término de la convocatoria y agotado el trámite de postulación, el Alcalde Municipal de Pereira procederá a la designación de del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira, con base en los criterios estipulados en el artículo 3 del Decreto Municipal 479 de 2.018, mediante decreto motivado nombrará a los candidatos que hayan cumplido en debida forma su postulación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta convocatoria podrá ser prorrogada por una vez y hasta por el mismo termino para contar con las postulaciones necesarias para completar todos los espacios dispuestos para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira.

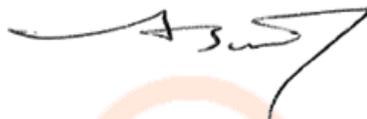
**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 contra la misma no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

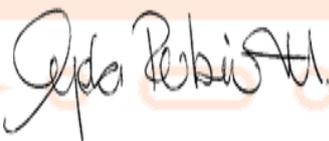
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**



**GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO**  
Secretario De Planeacion  
**02459837090746-2322341-005239846**



**ANGELA MARIA RUBIO MEJIA**  
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico  
**02459837114535-2322341-005241509**

**Elaboró:** Redactor: Juan Camilo Pedroza Garzon / CONTRATISTA

**Revisó:** Augusto Correa Mora / CONTRATISTA